



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 04 JUL 2019

EX.Nº 936 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que sustituye los artículos 548 y siguientes del Código Civil; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.340 de 11 de Septiembre de 2018, se encomendó a los funcionarios que en él se indican, para que indistintamente cualquiera de ellos asista a las Asambleas de Constitución de las Asociaciones o Fundaciones que se constituyan en la Comuna de Providencia, cuando sea solicitada la presencia de un funcionario municipal por alguna de dichas organizaciones, en conformidad a lo establecido por el artículo 548 del Código Civil.-

2.- Los Memorandum N°14.047 de 11 de Junio y N°14.352 de 14 de Junio, ambos de 2019, del Director de Desarrollo Comunitario.-

## DECRETO:

1.- Pónese término a los efectos del Decreto Alcaldicio EX.N°1.340 de 11 de Septiembre de 2018.-

2.- Encomiéndase a los siguientes funcionarios para que indistintamente cualquiera de ellos asista a las Asambleas de Constitución de las Asociaciones o Fundaciones que se constituyan en la Comuna de Providencia, cuando sea solicitada la presencia de un funcionario municipal por alguna de dichas organizaciones, en conformidad a lo establecido por el artículo 548 del Código Civil:

- **RODRIGO ZALAUQUETT GOMEZ**  
RUT. [REDACTED]  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
- **ANDRES TAVERNE ESPEJO**  
RUT. [REDACTED]  
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- **DANIELA JOFRE CALDERON**  
RUT. [REDACTED]  
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- **JERONIMO DEICHLER PORCELLA**  
RUT. [REDACTED]  
GABINETE DE ALCALDIA
- **VIVIANA GARCIA CORRALES**  
RUT. [REDACTED]  
DEPARTAMENTO DE ADULTO MAYOR
- **IVO PAVLOVIC LAZCANO**  
RUT. [REDACTED]  
DEPARTAMENTO DE ADULTO MAYOR

*ku*



**Providencia**  
Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 936 / DE 2019.-

3.- Los citados funcionarios deberán cumplir con su cometido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 548 del Código Civil y a lo establecido en el Reglamento respectivo.-

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

 PLH/MRMQ/mvas.

**DISTRIBUCION**

- Interesados
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Personas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1839 /